

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

### 3404

*ORDEN de 12 de julio de 2022, de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, por la que se cesan y nombran varios miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE.*

En el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 17 de enero de 2014 fue publicado el Decreto 471/2013, de 30 de diciembre, de creación y regulación del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su norma de creación, el órgano mencionado se configura como un órgano colegiado de composición tripartita, en el que participa la Administración General del País Vasco y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene su sede en el Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua, y que ejercerá sus funciones con independencia y autonomía funcional plenas.

La composición del citado órgano se establece en el artículo 4 del Decreto 471/2013, de 30 de diciembre, señalando la letra b) del punto 1 de dicho precepto que los vocales en representación de la Administración serán nombrados por la Consejera o el Consejero del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia laboral.

El artículo 4.5 establece que el periodo de designación de las y los vocales será de 4 años, con posibilidad de renovación por idénticos periodos. Se prevé que, en caso de cese anticipado de alguna o algún vocal, las organizaciones o instituciones correspondientes, durante el tiempo que reste para la expiración del periodo para el que fue designado la o el inicialmente nombrado, podrán proponer el nombramiento de una o un nuevo vocal que les represente.

Por Orden de 16 de septiembre de 2019, de la Consejera de Trabajo y Empleo, publicada en el BOPV n.º 189, de 4 de octubre de 2019, se procedió al nombramiento de las y los miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE.

El Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, ha creado el Departamento de Trabajo y Empleo y le ha asignado competencialmente la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Tras su aprobación, se ha producido el cese y nombramiento de las personas titulares de diversas delegaciones del anterior Departamento de Trabajo y Justicia y del actual Departamento de Trabajo y Empleo.

Con fecha 8 de julio de 2022, la Secretaria del Consejo de Relaciones Laborales / Lan Harremanen Kontseilua comunica que por parte del sindicato Comisiones Obreras-Euskadiko Langile Komisioak (CC.OO.) y de la de la Confederación Empresarial Vasca-Euskal Entrepresarien Konfederakuntza (Confebask), se han producido sendas propuestas de sustitución, por lo que procede

miércoles 27 de julio de 2022

actualizar la composición del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE.

En virtud de lo todo lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Proceder al cese de los siguientes miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE:

– Dña. Carmen De Celis Cuevas, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

– D. Ramon Lertxundi Aranguena, vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

– D. Alfonso Peraita Merino, vocal titular en representación del sindicato Comisiones Obreras-Euskadiko Langile Komisioak (CC.OO.)

– Dña. Garbiñe Espejo Jairo, vocal suplente en representación del sindicato Comisiones Obreras-Euskadiko Langile Komisioak (CC.OO.)

– Dña. Leire Hernando Suárez, vocal suplente en representación de la Confederación Empresarial Vasca-Euskal Entrepresarien Konfederakuntza (Confebask)

Segundo.– Proceder al nombramiento de los siguientes miembros del Órgano para la Resolución de los Procedimientos para la Inaplicación de Convenios Colectivos Estatutarios – ORPRICCE.

– Dña. María Victoria Portugal Llorente, Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava, como vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

– Dña. Orreaga Zorrilla Berasategi, Jefa de la Inspección de Trabajo de Gipuzkoa, como vocal suplente en representación de la Administración General del País Vasco.

– D. Juan José López Díaz, como vocal titular en representación del sindicato Comisiones Obreras-Euskadiko Langile Komisioak (CC.OO.)

– D. Francisco Juan Osuna Matamoros, como vocal suplente en representación del sindicato Comisiones Obreras-Euskadiko Langile Komisioak (CC.OO.)

– Dña. Patricia Caro Gracia, como vocal suplente en representación de la Confederación Empresarial Vasca-Euskal Entrepresarien Konfederakuntza (Confebask).

Tercero.– La presente Orden surtirá sus efectos a partir de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su notificación al Presidente del Consejo de Relaciones Laborales y a las personas interesadas.

Cuarto.– Publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de julio de 2022.

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo,  
IDOIA MENDIA CUEVA.